

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 271 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 11 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 374-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación por servicios autónomos de un personal para el Centro Preuniversitario de la Sede Utcubamba y Chachapoyas de la UNTRM; y el proveído de fecha 10 de marzo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 013-2015-UNTRM-A-VRAC/CEPRE, de fecha 21 de enero de 2015, el Director del CEPRE, solicita contrato de coordinadores para el CEPRE 2015 –IB, para las tres sedes: Chachapoyas, Bagua y Utcubamba, según los términos de referencia que adjunta;

Que, con Informe N° 57-2015-UNTRM-DGA/SDABA, de fecha 24 de febrero de 2015, la Unidad de Adquisiciones informa que ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la Contratación de personal administrativo para el Centro Preuniversitario de la UNTRM; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 204-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 26 de febrero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que en atención del área usuaria y a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos en coordinación con el área usuaria y el responsable de la Unidad, calificando Selvina Altamirano Montenegro, por el plazo de tres (03) meses, desde el 02 de febrero al 30 de abril de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 4,050.00 (Cuatro mil cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), Gilmer Mesías Tafur, por el plazo de tres (03) meses, desde el 02 de febrero al 30 de abril de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 4,050.00 (Cuatro mil cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) y Paola Antonia Murrieta Villegas, por el plazo de tres (03) meses, desde el 02 de febrero al 30 de abril de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 325-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 27 de febrero de 2015, la Directora de Economía (e), solicita al Director General de Administración (e) la certificación presupuestal para atender la contratación de un personal para el Centro Preuniversitario en las sedes Utcubamba y Chachapoyas de la UNTRM, por el importe de S/. 11,400.00 (Once mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 0122-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 06 de marzo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la contratación de personal para el Centro Preuniversitario de la Sede Utcubamba y Chachapoyas de la UNTRM;

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Rectorado que se ha solicitado la Contratación por servicios autónomos de personal para el Centro Preuniversitario de la Sedes Utcubamba y Chachapoyas de la UNTRM; asimismo manifiesta que existe crédito presupuestario, por lo que



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 271 - 2015-UNTRM-R.

solicita disponer la emisión del acto resolutivo que autorice la contratación de Sevina Altamirano Montenegro, Gilmer Mesías Tafur y Paola Antonio Murrieta Villegas;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de un personal para desempeñarse como Coordinador del Centro Preuniversitario - Sede Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a ser brindado por la Mg. Selvina Altamirano Montenegro, bajo la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 4,050.00 (Cuatro mil cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), desde el 02 de febrero al 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de un personal para desempeñarse como Coordinador del Centro Preuniversitario - Sede Chachapoyas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a ser brindado por el Lic. Gilmer Mesia Tafur, bajo la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 4,050.00 (Cuatro mil cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), desde el 02 de febrero al 30 de abril de 2015.

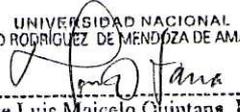
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de un personal para desempeñarse como asistente del Centro Preuniversitario - Sede Chachapoyas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a ser brindado por la Lic. Paola Antonia Murrieta Villegas, bajo la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles), desde el 02 de febrero al 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en los artículos precedentes de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0042	
Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
Función	:	22 Educación	
División Funcional	:	048 Educación Superior	
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior Universitaria	
Proyecto	:	5002149 Ofrecer Preparación complementaria para el ingreso a la universidad	
Grupo Genérico de Gastos	:	2.3. Bienes y Servicios	
		2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 11,400.00
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Adán Cortés Adán Evangelista
Secretario General(e)